

**PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS A LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS EXTREMEÑOS DEL DESPORTE ESCOLAR (JUDEX) Y EN LOS JUEGOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE ESPECIAL (JEDES)**

En Mérida, a 11 de julio de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, Da. María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo DE la Junta De Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (D.O.E. nº 129, de 7 de julio) y facultada para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Ceciliano Franco Rubio, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud –en adelante SES-, cargo para el que fue nombrado por Decreto de 17 de julio de 2015 (D.O.E. nº 2 Ext., de 18 de julio de 2015) y facultado para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 221/2008, de 28 de octubre de 2008.

Actuando en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Protocolo de Colaboración,

**EXPONEN**

**PRIMERO**

Que, de conformidad con el artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencia exclusiva en materia de Deporte, Promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio.

**SEGUNDO**

Que según el artículo 59 de la Ley 10/1990, de 15 de Octubre, del Deporte, "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda y, asimismo, de los seguros generales de asistencia sanitaria prestados por Entidades privadas."

**TERCERO**